Jubilacion anticipada por causa ***no imputable al trabajador.***

Carlos Rodríguez, de **62 años**, ha trabajado en una empresa del sector industrial durante **38 años y 6 meses**. Su empresa ha iniciado un **despido colectivo** por causas económicas, lo que le ha llevado a quedarse sin empleo. Carlos, al no poder encontrar trabajo, decide acogerse a la **jubilación anticipada involuntaria**, lo que supone un adelanto de **36 meses** respecto a su edad ordinaria de jubilación (**65 años** en su caso).

Carlos quiere conocer **si cumple los requisitos**, **cuánto cobrará de pensión tras la aplicación de los coeficientes reductores**, y **qué procedimientos debe seguir para acceder a esta modalidad de jubilación**.

¿Cuántos años puede adelantar Carlos su jubilación si cumple con los requisitos?

a) 2 años.
b) 3 años.
c) 4 años.
d) 5 años.

67 = 63 ordinario
65 = 61 38 años y 6 meses

2. ¿Cuántos años debe haber cotizado Carlos para acceder a esta jubilación anticipada?

a) 15 años.
b) 25 años.
c) 33 años.
d) 38 años y 6 meses.

¿Cuánto tiempo debe estar Carlos inscrito como demandante de empleo antes de solicitar la jubilación anticipada?

a) No es necesario.
b) 3 meses.
c) 6 meses.
d) 12 meses.

¿Cuál de las siguientes NO es una causa válida para acceder a la jubilación anticipada involuntaria?

a) Despido colectivo por causas económicas.
b) Extinción del contrato por voluntad del trabajador sin causa justificada.
c) Despido por causas objetivas.
d) Extinción del contrato por causa de fuerza mayor.

. ¿Cuál de las siguientes opciones es una causa válida de cese que permite acceder a esta jubilación anticipada?

a) Despido disciplinario procedente.
b) Despido colectivo por causas económicas.
c) Renuncia voluntaria del trabajador.
d) Finalización de un contrato temporal.

Si Carlos no presenta su solicitud dentro del plazo, ¿qué sucede?

a) Pierde el derecho a la jubilación anticipada.
b) No podrá jubilarse hasta los 65 años.
c) La pensión se reconoce desde la fecha de solicitud sin efectos retroactivos.
d) Se aplica una sanción del 10 %.

¿Cuándo puede Carlos presentar su solicitud de jubilación anticipada?

a) Un año antes del despido.
b) Desde el mismo día del despido.
c) Cuando haya cumplido los 6 meses como demandante de empleo.
d) Solo cuando la Seguridad Social lo notifique.

Artıculo 208. *Jubilacion anticipada por voluntad del interesado.*

Jubilación Anticipada por Voluntad del Interesado en un Funcionario A1 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Juan Ramírez, **funcionario A1** de la **Consejería de Educación de la Junta de Andalucía**, tiene **63 años y 24 meses restantes** para alcanzar la **edad ordinaria de jubilación** (**65 años** en su caso).

Ha trabajado en la administración pública durante **37 años** y ha decidido **jubilarse voluntariamente** antes de cumplir la edad ordinaria.

Su base reguladora es de **3.000 €** y desea saber **cómo afectará la reducción por anticipación a su pensión**.

Presentará su solicitud a la **Consejería de Educación**, que remitirá la gestión al **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.

1. ¿Cuántos años puede adelantar Juan su jubilación anticipada por voluntad propia?
a) 1 año.
b) 2 años.
c) 3 años.
d) 4 años.

¿Cuántos años debe haber cotizado Juan para acceder a esta jubilación?

a) 15 años.
b) 25 años.
c) 35 años.
d) 40 años.

¿Cuál es el coeficiente reductor si adelanta su jubilación 24 meses?
a) 21 %.
b) 19 %.
c) 17 %.
d) 24 %.

¿Cuál de estas afirmaciones es un requisito para acceder a la jubilación anticipada voluntaria?
a) Haber cotizado al menos 35 años y que la pensión supere la mínima legal.
b) No haber cotizado en los últimos 10 años.
c) Haber trabajado al menos 15 años, sin importar la base de cotización.
d) Estar en desempleo al menos 1 año antes de la solicitud.

¿A qué organismo debe presentar Juan su solicitud de jubilación anticipada?

a) Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
b) Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
c) Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
d) Ministerio de Educación y Formación Profesional.

7. ¿Cuánto cobrará Juan tras la aplicación del coeficiente reductor?
a) 3.000 €.
b) 2.800 €.
c) 2.490 €.
d) 2.370 €.

Añadir texto

¿Puede Juan trabajar tras su jubilación anticipada y seguir cobrando su pensión?
a) Sí, sin restricciones.
b) No, perdería su pensión.
c) Solo en la administración pública.
d) Sí, pero con restricciones.

¿Cómo afecta la jubilación anticipada a la actualización de la pensión de Juan?
a) No se actualiza nunca.
b) Se actualiza según la revalorización anual de pensiones.
c) Solo se incrementa si vuelve a trabajar.
d) Se congela hasta los 70 años.

¿Cómo responde la Consejería de Educación a la solicitud de jubilación de Juan? Y en qué plazo debe responder?
a) Mediante una resolución administrativa motivada.
b) Con una simple notificación verbal.
c) No responde, se aprueba automáticamente.
d) Solo responde si la solicitud es denegada.

¿Qué ocurre si la Consejería de Educación no responde en el plazo de 3 meses?
a) La jubilación se aprueba automáticamente por silencio administrativo positivo.
b) La solicitud se considera denegada por silencio administrativo negativo.
c) Juan debe presentar una nueva solicitud.
d) Se prorroga el plazo indefinidamente.

En qué plazo debe resolverse la solicitud?
- Según la normativa de procedimientos administrativos, **el plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses**desde la fecha de presentación.
- Si no se responde en este plazo, **se puede entender desestimada por silencio administrativo**.

¿Qué puede hacer Juan si le deniegan la jubilación anticipada?
a) Interponer un recurso de alzada ante la Consejería de Educación.
b) Aceptar la decisión sin opción de reclamación.
c) Presentar una nueva solicitud inmediatamente.
d) Esperar un año para volver a solicitarla.

Jubilacion parcial.

Para que un trabajador pueda acogerse a la **jubilación parcial sin necesidad de contrato de relevo**, debe:
Haber cumplido la **edad ordinaria de jubilación** establecida en el **Artículo 205.1.a)**. 65 años 38 años y medio o 67 años

Reducir su jornada laboral entre un **mínimo del 25 %** y un **máximo del 75% (50% en la actualidad).**

Estos porcentajes se calcularán en función de la jornada de un **trabajador a tiempo completo comparable**.

Ejemplo: Si un trabajador con jornada completa solicita la jubilación parcial y acuerda reducir su jornada al 50 %, recibirá una parte de su salario y un porcentaje de su pensión de jubilación equivalente a la jornada que deja de trabajar.

Jubilación Parcial con Contrato de Relevo

Cuando la jubilación parcial se **realiza antes de la edad ordinaria de jubilación**, el trabajador solo podrá acogerse a esta si su empresa **celebra simultáneamente un contrato de relevo** con otro trabajador.

Requisitos para acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo:

Tener una edad que sea **inferior en un máximo de tres años** a la edad ordinaria de jubilación. (2 años actualidad)
Haber cotizado al menos **33 años** (sin contar bonificaciones ni anticipaciones de la edad de jubilación).

En caso de **personas con discapacidad del 33 % o superior**, el periodo mínimo de cotización se reduce a **25 años**.

Se podrán computar **hasta un año** de servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria.
La empresa debe acreditar que el trabajador tiene **al menos 6 años de antigüedad** en la misma empresa antes de la jubilación parcial.

Ejemplo

Un trabajador de **62 años** con **33 años cotizados** podría acceder a la jubilación parcial si su empresa contrata a un trabajador relevista que lo sustituya.